



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 FEB 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La licencia especial otorgada a la Docente Claudia Soledad Reartes, Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva de las Carreras Tecnicatura en Hemoterapia y Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica.

Que la Docente Reartes por Resolución N° 009/16 C.D. F.C.S. fue designada a cargo de las asignaturas Biología de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia y por extensión en Anatomía y Fisiología Vegetal Comparada de la Carrera Licenciatura en Bromatología.

Que para garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas por Resolución N° 246/16 F.C.S. corresponde autorizar a Personal de la Planta Docente de la Facultad, presidir las mesas examinadoras de las asignaturas Biología de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia y Anatomía y Fisiología Vegetal Comparada de la Carrera Licenciatura en Bromatología, conformadas para al primer y segundo llamado del Turno Ordinario Febrero-Marzo de 2017.

Que este Decanato asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI - Artículo 39° - Inciso o), del Estatuto Universitario, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

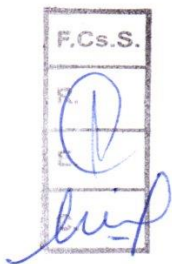
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Biologa Verónica Alejandra Galiñanes – D.N.I. N° 23.834.952, presidir las mesas examinadoras de las asignaturas Biología de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia y Anatomía y Fisiología Vegetal Comparada de la Carrera Licenciatura en Bromatología, correspondientes al primer y segundo llamado del Turno Ordinario Febrero-Marzo de 2017, en virtud al visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

LIC. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA